

## DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN SOBRE SUBSIDIOS E INCENTIVOS FISCALES

Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura. San Salvador, a los quince días del mes de julio del año dos mil veinte.

### CONSIDERANDO:

Que el Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (IAIP) establece en su literal “a” que dentro de las funciones del Oficial de Información está la de “Recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente”.

Que el Art. 10 numeral 16 de la LAIP, establece que los entes obligados deberán publicar “El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de beneficiarios del programa.

Que por Decreto Ejecutivo N° 1 del 17 de enero de 2018, el Consejo de Ministros creó el Ministerio de Cultura y las respectivas competencias para su funcionamiento.

Que el artículo 131 ordinal 11° de la Constitución de la República establece que es potestad de la Asamblea Legislativa decretar beneficios fiscales para la promoción de actividades culturales, científicas, agrícolas, industriales, comerciales o de servicios.

Que dentro de la información solicitada a las respectivas unidades administrativas, no se reporta ningún programas relacionado con subsidios o ley sobre incentivos fiscales que beneficie al sector cultural del país.

POR TANTO, En virtud de lo anterior, se hace saber a la población en general que no existe información oficiosa que publicar relacionada con subsidios o incentivos fiscales por parte del Ministerio de Cultura.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente, para lo cual firmo en fe de constancia de la inexistencia de la información antes mencionada.

Lic. Antonio de J. Villalta  
Oficial de Información